



El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 100 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado para el servicio objeto del contrato, habiendo tomado en consideración la contratación de servicios similares, así como los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, se determina conforme al siguiente detalle:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP	%	Presupuesto Base
Costes directos	75%	77.142,86 €
Costes indirectos	25%	25.714,29 €
TOTAL COSTES		102.857,14 €
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	13.371,43 €
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	6.171,43 €
TOTAL (IVA excluido)		122.400,00 €

Para el cálculo del precio del contrato se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor y de manera específica se han tenido en cuenta los costes de personal, atendiendo a las retribuciones y demás gastos, categoría de personal, cuotas a la Seguridad Social y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato, a partir del convenio laboral de referencia Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (B.O.E. nº108 de 6 de Mayo de 2022).

En cuanto al desglose de desagregación de género a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no consta esta información en el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (B.O.E. nº108 de 6 de Mayo de 2022).

En cuanto a los costes salariales se han calculado atendiendo a las categorías profesionales descritas en el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (B.O.E. nº108 de 6 de Mayo de 2022).

5. Fecha de ejecución de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará con la formalización del contrato, siendo la duración del contrato es de **DOS (2) AÑOS**.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse un plazo de **UN (1) AÑO** más.

En cuanto a la duración del contratos y la ejecución de la prestación, se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

Para la duración y ejecución del contrato incluida si existiere prórroga, no procederá la revisión de precios.



8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 131 de la LCSP, "... se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto**, ..."

La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto**. Y por su cuantía es un contrato **NO sujeto a regulación armonizada**.

Los motivos por los que se elige este procedimiento es que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, con la única restricción de contar con la habilitación necesaria para el ejercicio de la profesión sin restringir más la participación de los candidatos.

No se está alterando el objeto del contrato ni realizando fraccionamiento del importe para eludir los requisitos de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

9. Criterios de Valoración.

Los criterios de adjudicación figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

La determinación de varios criterios de adjudicación, se justifican en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa (mejor relación calidad/precio), sin atender exclusivamente al precio más bajo.

Dichos criterios se han formulado de manera objetiva y están vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, con especial referencia a aspectos referidos a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

Justificación: Los criterios de valoración serán dos: técnicos y económicos. La valoración en su conjunto tendrá en cuenta la propuesta del licitador, con el objetivo de buscar la máxima calidad del servicio. Con estos criterios tienen por finalidad la mejor relación calidad-precio.

- Criterios que dependen de un juicio de valor. Puntuación: Hasta 30 puntos.
- Criterios a valorar mediante la utilización de fórmulas. Puntuación: Hasta 70 puntos.



Sobre	Criterio	Puntuación
SOBRE B	Metodología y el plan del servicio propuestos: Medios humanos	15
	Metodología y el plan del servicio propuestos: Medios materiales	12,5
	Mejoras relacionadas con el objeto del contrato	2,5
	Total sobre electrónico "B"	30
SOBRE C	Propuesta Económica trampas jaulas	50
	Propuesta Económica palomares	15
	Criterios Medioambientales: vehículos menos contaminantes	2,5
	Criterios Medioambientales: ISO 14.001	2,5
	Total sobre electrónico "C"	70

Criterios que dependen de un juicio de valor. Para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas y que dependen de un juicio de valor se tendrá en cuenta aquellos aspectos y propuestas técnicas que superen los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pongan a disposición del SADECO para mejora del servicio, calidad y consecución de los objetivos marcados por el SADECO. Para ello, se valorarán de forma específica:

- **Metodología y el plan del servicio propuestos (hasta 27,5 puntos)**, con indicación de las actuaciones y personal necesario a llevar a cabo para la ejecución de los servicios relacionados en el objeto de este pliego, valorando su adecuación a las características singulares de SADECO. Y muy especialmente en lo que se refiere a (según lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas), los dos aspectos a valorar:
 - o **Medios Humanos (hasta 15 puntos)**. Memoria descriptiva que detalle la **organización de personal** que el licitador propone para cumplir las funciones exigidas en este pliego. Deberá acreditar la disposición de un Responsable técnico del servicio, así como incluirá datos relativos a la persona que vaya a ejercer la función de **Responsable de contrato**.
 - o **Medios Materiales** para la consecución del contrato (**hasta 12,5 puntos**). Se valorarán en este apartado el tipo y calidad de las jaulas y accesorios para el sustento de los individuos capturados, calidad de la protección de las mismas frente a las condiciones climáticas.

En el sobre B, además de estos aspectos puntuables se debe incluir la siguiente información y/o documentación de carácter técnico para que el responsable del contrato pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el PPT:

- o Medios de contacto, como un teléfono, fax o dirección de correo electrónico específico para atender el servicio o para resolver cualquier consulta.
 - o Certificado de la autorización para el Transporte de animales vivos del vehículo destinado a la recogida de animales.
 - o Disposición de un Gestor SANDACH autorizado para la gestión de los posibles residuos.
- **Mejoras**, que se valorará con hasta **2,5 puntos**, el compromiso de la retirada de nidos de especies invasoras, por considerarse como actuaciones complementarias que afectan a la eficacia del servicio prestado. Se valorará el servicio ofertado según la documentación aportada, la idoneidad y calidad de la



planificación, control de calidad del servicio, recursos propuestos y los aspectos técnicos y medioambientales propuestos.

Cualquier **otra documentación técnica** que, aunque no esté relacionada, pudiera servir para mejor detalle y descripción de los servicios ofertados, para facilitar la valoración y estudio de la oferta.

No se valorará la extensión del documento sino la concreción, detalle, justificaciones de la documentación presentada y adaptación de la propuesta técnica. **Las puntuaciones se asignarán por comparación de las ofertas**, según los aspectos más adecuados y ajustados a las necesidades de SADECO.

Para su valoración se clasificará en cada criterio la propuesta técnica presentada por el licitador aplicando a la puntuación máxima del criterio el coeficiente multiplicador que corresponda según la categoría de idoneidad asignada a la oferta tras el análisis de la información ofrecida por el licitador. Las categorías de idoneidad de las ofertas serán las siguientes:

Categoría	Descripción	Factor de corrección
Muy bien ("MB")	La oferta técnica presentada para este apartado evidencia un alto conocimiento e idoneidad a las necesidades del servicio a prestar en la práctica totalidad de las actividades de SADECO.	entre 0,8 a 1
Bien ("B")	La oferta técnica presentada para este apartado evidencia el conocimiento e idoneidad de las necesidades del servicio a prestar en las algunas de las actividades de SADECO.	entre 0,4 a 0,7
Correcto ("C")	Cuando sin tener errores o discrepancias o falta de definición de algún aspecto solicitado en el pliego en la oferta no se evidencia claramente el conocimiento de las necesidades del servicio a prestar en las actividades.	entre 0,1 a 0,3
No valorable ("NV")	Ofertas que presenten discrepancias, errores o falta de definición o coherencia de manera que no se pueda valorar la idoneidad del apartado en relación con las necesidades del servicio objeto de contrato.	0

Criterios para valorar mediante la utilización de fórmulas. Se valorará como único criterio a través de fórmulas el precio, que nos permiten definir la mejor relación calidad precio:

- 1) **Precio** de las actuaciones de mantenimiento de **jaulas trampa** según definición del apartado 4.3.2. del PPT (precio máximo de licitación **100 €** al mes) hasta un máximo de **50 puntos**.
- 2) **Precio** de las actuaciones de mantenimiento de **palomares** según definición del apartado 4.3.2. del PPT (precio máximo de licitación **300 €** al mes) hasta un máximo de **15 puntos**.

Ambos criterios se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$V = P \left(1 - \frac{X - Z}{T} \right) \text{ donde } \begin{cases} V, \text{ valoración de la oferta} \\ P, \text{ puntuación máxima según pliego} \\ T, \text{ valor máximo que define pliego (tipo)} \\ Z, \text{ valor de la mejor oferta} \\ X, \text{ valor ofertado} \end{cases}$$

